



Cerro Sombrero, 10 de marzo de 2022.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 149/ (SECCIÓN B)

VISTOS:

- 1) El Correo electrónico de fecha 10 de marzo de 2022, de don Daniel Ruiz Zincker, profesional apoyo DOM, que solicita decretar la aprobación del Convenio Ad Referéndum entre Serviu y la Il. Municipalidad de Primavera, del Programa de Pavimentación Participativa Trigésimo Primer Llamado.
- 2) Convenio Ad Referéndum entre Serviu y la Il. Municipalidad de Primavera, del Programa de Pavimentación Participativa Trigésimo Primer Llamado, de fecha 02 de marzo de 2022.
- 3) El Ord N° 343 de fecha 07 de marzo de 2022, del Director Subrogante de SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que remite Convenio Ad Referéndum entre Serviu y la Il. Municipalidad de Primavera, del Programa de Pavimentación Participativa Trigésimo Primer Llamado, para firma del Sr. Alcalde.
- 4) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 3) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"

DECRETO

1° REGULARÍCESE, la aprobación del Convenio Ad Referéndum entre Serviu y la Il. Municipalidad de Primavera, del Programa de Pavimentación Participativa Trigésimo Primer Llamado, de fecha 02 de marzo de 2022.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a Administración Municipal, al Departamento de Obras Municipales, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CVV/GDM/BBA/cvv



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2089171-b03015 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>